

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMA
RESOLUCIÓN No.055-2015



(Del 28 de septiembre de 2015)

Fiel Copia del Original

"Por medio de la cual se designa a funcionarios las responsabilidades del uso de la banca en línea de la Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viajes"

LA DIRECTORA DEL CENTRO ANN SULLIVAN

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ann Sullivan Panamá (CAS PAN), fue creado por la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, con el fin de brindar educación y atención integral a la población con autismo y otras condiciones de discapacidad cognitiva.

Que el artículo 18 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012, establece que la Directora General de CAS PAN, tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las áreas técnicas, administrativas y de capacitación e investigación del CAS PAN.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha llevado a cabo el Convenio Marco para el suministro de pasajes aéreos internacionales para las instituciones del Estado y se hace necesario que el CAS PAN designe a un funcionario como encargado del control y la administración del sistema de tarjeta de crédito Cuenta Central de Viaje (CTA) que se utilizará con ese propósito, y ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

Que por las razones expuestas, la Directora General del CAS PAN,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la funcionaria **KARINTHIA I. CARRILLO**, con cédula de identidad personal No. 4-263-603, Coordinadora Administrativa del CAS PAN, como administradora de banca en línea para generar los estados de cuenta de la tarjeta de crédito corporativa Cuenta Central de Viaje (CTA) y representante de la institución ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con el Convenio Marco.

Dirección: Avenida Balboa y Avenida Ecuador, Casa # 34 (al lado de la sala de Urgencias del Hospital del Niño. Teléfonos 225-7419, 225-2782. 225-7104 y 225-2734; correo electrónico kccaspan@gmail.com.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia de la presente resolución para su correspondiente registro.

TERCERO: La presente resolución será vigente a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 18 de la Ley 68 de 11 de octubre de 2012

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Melina Mancuso Ortiz
Directora General

